

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA- RISARALDA

CONSTANCIA:

Mediante fijación en lista de hoy 2 de mayo de 2023, se hace constar el traslado por cinco (5) días a la parte demandante y demandada, de las excepciones de mérito presentadas por la parte pasiva y las llamadas en garantía, según lo dispone los artículos 110 y 370 del C.G.P.

El término concedido a las partes, empieza a correr a partir del día 03 de los cursantes mes y año.

Pereira, Rda.; 28 de abril de 2023.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a final flourish.

JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA – RISARALDA

T R A S L A D O

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DÍAS	CDNO
Verbal (Responsabilidad Médica) 2022-00390	María del Carmen Castaño Puerta y otros	.-Oftalmología de Alta Tecnología S.A.S. .-Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S. .-Colmedica Medicina Prepagada	5	1, 2, 3, 4 y 5

El traslado es para la parte demandante y demandada, de las excepciones de mérito presentadas por la parte pasiva y las llamadas en garantía. (Art. 370 del C.G.P).

Se fija en lista, hoy dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las siete de la mañana (7:00 am) y el término empieza a correr del tres (03) del mismo mes y año (art. 110 ib.).

Se advierte que atendiendo lo señalado por la Corte Constitucional en la sentencia de unificación SU-355 de 2022, no se cargara de manera adjunta a este archivo, las contestaciones de la demanda y sus anexos, por cuanto contienen documentos que cuentan con reserva legal; razón por la cual los documentos objeto de pronunciamiento, deberán consultarlos directamente en el expediente digital; para ello, por la Secretaría del Despacho se les remite el enlace.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario